



INDUSTRIA, TURISMO E INTEGRACION

AUTORIZAN A COFIDE PARA QUE AVALE A "ENTURPERU" EN LA OPERACION DE FINANCIAMIENTO PARA CONSTRUIR HOTELES DE TURISTAS DE MOYOBAMBA Y DE POMACOCHAS

**DECRETO SUPREMO
Nº 023-83-ITI/TUR**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que por Ley 23455 se autorizó transferencias de partidas destinadas, entre otros bienes, a la ejecución de los proyectos de construcción de los establecimientos de hospedaje de Moyobamba y Pomacochas, a cargo de ENTURPERU S.A., autorizándose diversas medidas de financiamiento de tales proyectos;

Que, en aplicación de la política turística del Gobierno Constitucional, es necesario apoyar las inversiones orientadas a promover la infraestructura hotelera en el país;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 20 del artículo 211 de la Constitución Política del Estado;

Con cargo a dar cuenta al Congreso de la República; y,
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a COFIDE para que, en representación del Estado, avale a la Empresa Nacional de Turismo S.A. (ENTURPERU) ante el Banco Popular del Perú, hasta por ochocientos millones de soles oro (S/. 800'000,000.00), en la operación de financiamiento destinada a la construcción de los hoteles de turistas de Moyobamba, Departamento de San Martín, y Pomacochas, en el Departamento de Amazonas, con recursos del Fondo de Inversiones Regionales (PIRE).

Artículo 2º — Las condiciones financieras de la operación que se autoriza por el presente Decreto Supremo serán fijadas en el respectivo contrato, cuya aprobación se producirá conforme a lo dispuesto en los artículos 79º y 81º de la Ley 16360.

Artículo 3º — Déjase sin efecto el Decreto Supremo Nº 023-83-III-TUR, de 13 de mayo de 1983.

Artículo 4º — El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y los Ministros de Economía, Finanzas y Comercio y de Industria, Turismo e Integración.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos ochentitrés.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, *Presidente de la República.*

FERNANDO SCHWALB LOPEZ ALDANA, *Presidente del Consejo de Ministros.*

CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA, *Ministro de Economía, Finanzas y Comercio.*

GONZALO DE LA PUENTE Y LAVALLE, *Ministro de Industria, Turismo e Integración.*

FE DE ERRATAS

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 306-83 ITI/IND

DICE:

Artículo 1º — ...

Producto	Presentación	Precio de Venta	
		A Farmacia S/.	Al Público S/.
Suero Fisiológico Isotonico Solución Hemodial Nº 1	Fco. x 1000 ml.	1,528.00	1,911.00
	Galonera x 3,430 ml.	7,038.00	8,798.00
	Fco. x 1000 ml.	1,528.80	1,911.00
	Galonera x 3,430 ml.	7,038.40	8,798.00

DEBE DECIR:

Suero Fisiológico
Isotonico Solución
Hemodial Nº 1